50

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., - 6 ABR 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 01331.

A la vista la documental obrante a folios 44 a 49 y lo resuelto en auto de 18 de febrero de 2021 (fl 43 cd1), el Juzgado dispone:

1.- Tener en cuenta para los efectos legales pertinentes, la manifestación del togado RICARDO LEGUIZAMÓN SALAMANCA de encontrarse a paz y salvo con la entidad demandante respecto de sus honorarios profesionales por cuenta del proceso de la referencia.

2.- Precisar que, acorde a lo normado en el artículo 76 del C.G.P., su mandato termino con la radicación del poder otorgado por el ejecutante a la Dra. JULIA CRISTINA TORO MARTÍNEZ, a quien le fue reconocida personería a través de la citada providencia de 18 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 22 fijado hoy - 7 ABR 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria